

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 2

Artículo Único.- En los términos de los Artículos 61, 62 y 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ha quedado legalmente constituida la Comisión de Coordinación y Régimen Interno del H. Congreso del Estado de Nuevo León, quedando integrada de la siguiente manera:

Presidente:	Dip. Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza
Vice-Presidente:	Dip. Víctor Oswaldo Fuentes Solís
Secretario:	Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer
Vocal:	Dip. Juan Carlos Holguín Aguirre
Vocal:	Dip. Homar Almaguer Salazar
Vocal:	Dip. María de los Ángeles Herrera García
Vocal:	Dip. Raymundo Flores Elizondo
Vocal:	Dip. Mario Gerardo Guerrero Dávila
Vocal:	Dip. Ernesto Alfonso Robledo Leal

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los siete días del mes de septiembre de dos mil nueve.

PRESIDENTE

DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIA

HERNÁN SALINAS WOLBERG

BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ
RODRÍGUEZ